



<h1 style="font-size: 48px; margin: 0;">BOLETÍN OFICIAL</h1>	<h2 style="font-size: 24px; margin: 0;">DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA</h2> <p style="font-size: 24px; margin: 10px 0 0 0;">☎ 949 88 75 72</p>
Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.	Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 243, fecha: jueves, 23 de Diciembre de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 4/2021 SUPLEMENTO DE CRÉDITO

3805

Expte.: 578/2021

Finalizo citado plazo sin que hubiesen presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Modificaciones en Aplicaciones de GASTOS

Programa	Económica	Descripción	MODIFICACION
153	21000	Mantenimiento servicios generales	10.000,00 €
153	22130	Combustibles vehículos	3.000,00 €
323	21204	Rep. Mto. Y Conserv. CAI, colegios, etc.	2.000,00 €
323	22116	Energía eléctrica colegios, CAI	5.000,00 €
323	22131	Combustibles calefacción colegios, CAI	4.000,00 €
341	22121	Gas licuado polideportivo	4.000,00 €
920	21203	Rep. Mto. Y Conserv. Edif. Casa consistorial	5.000,00 €



920	61907	Invers. Renovación infraestr.generales	34.000,00 €
943	46800	Transferencias EATIM Gárgoles de Abajo	46.000,00 €
		TOTAL, MODIFICACION	113.000,00 €

2.º. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio 2020

Modificaciones en aplicaciones de INGRESOS

Aplicación	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
870.00	1	Remanente tesorería gastos generales	113.000,00 €
		TOTAL, INGRESOS	113.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

Cifuentes a 15 de diciembre de 2021. El Alcalde, Don Marco Antonio Campos Sanchis